DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "MULTISEÑALIZACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. PROVINCIAS DE CÓRDOBA, JAÉN, HUELVA Y SEVILLA. LOTE 1. RED BÁSICA DE LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA Y JAÉN. "
EXPTE: CONTR 2021-477660. LOTE 1: 2021/4927. (7-AA-3251-00-00-SZ).

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dª. María Rosario de Santiago Meléndez, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, D. Antonio José Ontiveros Pérez, con DNI. nº[redacted] actuando en nombre y representación de UTE. CARJUNA CONSTRUCCIONES, S.L. / MULTISERVICIOS TRITON S.L., con CIF. n.º U67866434, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Luis Ignacio Medina Medina, mediante escritura de fecha 3 de diciembre de 2021, bajo el núm. 2021 de su protocolo, bastanteada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 14 de diciembre de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Viceconsejero de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 26 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con fecha 9 de junio de 2021 (Informe n.º 2021/230).

TERCERO.-El expediente de contratación fue aprobado el día 7 de julio de 2021, por importe de SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.512.844,62 €), IVA excluido.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 20 de diciembre de 2021.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Viceconsejero de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de fecha 18 de noviembre de 2021, a UTE. CARJUNA CONSTRUCCIONES, S.L. / MULTISERVICIOS TRITON S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el servicio "MULTISEÑALIZACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. PROVINCIAS DE CÓRDOBA, JAÉN, HUELVA Y SEVILLA. LOTE 1. RED BÁSICA DE LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA Y JAÉN. " EXPTE LOTE : 2021/4927. (7-AA-3251-00-00-SZ).

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.133.694,21 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (238.075,79 Euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (1.371.770,00 Euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2022	1700030268 G/51B/68700/00 01 2013000220	219.838,00
2023	1700030268 G/51B/68700/00 01 2013000220	464.176,00

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		28/12/2021 09:10:45	PÁGINA: 2 / 4
ANTONIO JOSE ONTIVEROS PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODk0OTIzN2UzNWU0MWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2024	1700030268 G/51B/68700/00 01 2013000220	343.878,00
2025	1700030268 G/51B/68700/00 01 2013000220	343.878,00

TERCERA.- El plazo total d es de 40 meses, iniciándose su vigencia al día siguiente de su firma. Si el presupuesto máximo se ejecutara en su totalidad antes de finalizar el plazo indicado, el contrato finalizará anticipadamente en la fecha en la que se haya alcanzado el importe correspondiente a dicho presupuesto. El contrato es prorrogable en 20 meses más, con un plazo de preaviso de la prorroga de dos meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- Por la entidad UTE. CARJUNA CONSTRUCCIONES, S.L. / MULTISERVICIOS TRITON S.L., para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (56.684,71 Euros), en la Caja de Depósitos de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería del Servicio de Tesorería de Granada, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, según se acredita mediante los correspondientes resguardos núm. 804/2/500428435, de 2 de noviembre de 2021 y 804/2/500428505, de 3 de noviembre de 2021, que quedan incorporados como anexo al mismo.

SEXTA.- La UTE. CARJUNA CONSTRUCCIONES, S.L. / MULTISERVICIOS TRITON S.L., se compromete a la ejecución del contrato por el importe del presupuesto de licitación, al que se le aplicará un porcentaje de baja del 33,57% que será el mismo e igual para todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el PPTP.
Asimismo, se compromete a la siguiente mejora:
- Realizar el repintado de la señalización horizontal de las carreteras incluidas en el PPTP por importe del 5% del Presupuesto Base de Licitación, durante el plazo de ejecución del Servicio.

SÉPTIMA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 17 y 23.2 del del PCAP.

NOVENA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		28/12/2021 09:10:45	PÁGINA: 3 / 4
ANTONIO JOSE ONTIVEROS PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODk0OTIzN2UzNWU0MWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	UTE. CARJUNA CONSTRUCCIONES, S.L. / MULTISERVICIOS TRITON S.L.
Fdo.: María del Rosario de Santiago Meléndez	Fdo.: Antonio José Ontiveros Pérez

Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		28/12/2021 09:10:45	PÁGINA: 4 / 4
ANTONIO JOSE ONTIVEROS PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODk0OTIzN2UzNWU0MWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección General de Política Financiera y Tesorería
SERVICIO DE TESORERÍA DE GRANADA
Dirección: CL. TABLAS, 11
18071 GRANADA Granada
Tlf: 958026600 **Fax:** 958026669

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

DILIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

MODELO **T00**

Número de documento : T001180018143
Código Territorial : EH1801

B19653831
CARJUNA CONSTRUCCIONES, S.L
ALDEA 1 VIVIENDA 17
AV CAÑADA DE LOS FENICIOS 0
18150 GOJAR
GRANADA

EXPEDIENTE: CAJAVAL-EH1801-2021/ 500631

Fue presentado telemáticamente el modelo cuyos datos figuran a continuación:

Documento	NIF Garantizado	Importe	Cod. Terr. Org.	NIF Ent.Garante	Nº Doc. Garantía
804/2/500428435	B19653831	45.347,77	OP0000	W0602031G	21-00000085-006

Una vez verificado el documento de garantía junto con la documentación aportada que conforman el expediente identificado anteriormente, dicha garantía queda válidamente constituida en la Caja General de Depósitos, confiriéndose plenos efectos al Resguardo de Garantía con número de documento 804/2/500428435 desde el 02/11/2021, como fecha de constitución de la misma.

GRANADA, a 03 de noviembre de 2021

Nº REGISTRO SALIDA: 202199902649809 **FEHA Y HORA:** 03/11/2021 08:52:35
El Código Seguro de Verificación:T001180018143L8A2AD7B6 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html
T001180018143L8A2AD7B6

JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección General de Política Financiera y Tesorería
SERVICIO DE TESORERÍA DE GRANADA
Dirección: CL. TABLAS, 11
18071 GRANADA Granada
Tlf: 958026600 **Fax:** 958026669

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

DILIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

MODELO **T00**

Número de documento : T001180018186
Código Territorial : EH1801

B73105082
MULTISERVICIOS TRITON SL
PARQUE MAGALIA - POLIGONO OESTE
CL URUGUAY 13
30820 ALCANTARILLA
MURCIA

EXPEDIENTE: CAJAVAL-EH1801-2021/ 500635

Fue presentado telemáticamente el modelo cuyos datos figuran a continuación:

Documento	NIF Garantizado	Importe	Cod. Terr. Org.	NIF Ent.Garante	Nº Doc. Garantía
804/2/500428505	B73105082	11.336,94	OP0000	A28264034	2021/35328/1

Una vez verificado el documento de garantía junto con la documentación aportada que conforman el expediente identificado anteriormente, dicha garantía queda válidamente constituida en la Caja General de Depósitos, confiriéndose plenos efectos al Resguardo de Garantía con número de documento 804/2/500428505 desde el 03/11/2021, como fecha de constitución de la misma.

GRANADA, a 03 de noviembre de 2021

Nº REGISTRO SALIDA: 202199902655060 **FEHA Y HORA:** 03/11/2021 12:35:18
El Código Seguro de Verificación:T001180018186SD37EB72A permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html
T001180018186SD37EB72A